

VISTO: Las presentes actuaciones en las que se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir **un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación simple para la asignatura Principios de Administración** de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía- Planes de estudios 2003, llamado por Res. N° 133/09, y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución N° 350/87 y modificatorias.

QUE con fecha 02.12.09, el Jurado designado por Resolución N° 120/09 del Consejo Superior, emitió el correspondiente dictamen por unanimidad, recomendando la designación del **Mg. Luis Guillermo OSSOLA** en el cargo de **Profesor Regular** en la categoría de **Adjunto** con dedicación simple para la asignatura **Principios de Administración** de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía- Planes de estudios 2003.

QUE, el Consejo Directivo aprobó los dictámenes del Jurado y de la Comisión de Docencia, que obran a fs. 205-207 y 210 respectivamente, en Reunión Ordinaria N° 20/09, de fecha 15.12.09.

QUE de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de Concursos corresponde dictar la presente resolución.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el dictamen unánime del Jurado que corre a fs. 205-207 del expediente 6.837/08.

ARTICULO 2º.- PROPONER al Consejo Superior la designación del **Mg. Luis Guillermo OSSOLA**, DNI N° 16.307.410 como **Profesor Regular** en la categoría de **Adjunto** con dedicación simple para la asignatura **Principios de Administración** de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía- Planes de estudios 2003, por el término de cinco (5) años, conforme lo determina el Art. 53 del Estatuto de la Universidad y a partir de la fecha que establezca el Consejo Superior, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 57 del Reglamento de Concursos, con la retribución de presupuesto y demás bonificaciones de Ley, en mérito al resultado obtenido en el presente concurso.

ARTICULO 3º.- De forma.

ram



Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARÍA ACADÉMICA



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO